



INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE:

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Ediles e integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y Gobernación, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los Artículos 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco**; así como los Artículos 3, 10, 27, 36 fracción V, 40, 41, 84, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; y los Artículos 71, 77, 77, 78, 80, 114, 115, 117, 123 y demás aplicables del **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de febrero de 2025, los CC. José Francisco Sánchez Peña y Christian Omar Bravo Carbajal, Síndico Municipal y Regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, presentaron ante el Pleno la Iniciativa que tuvo por objeto solicitar la facilitación de un espacio del patrimonio municipal para la instalación y operación de la figura conocida como "Ángeles Verdes", con el propósito de optimizar la prestación de servicios de auxilio y atención turística en el municipio.
2. La mencionada iniciativa fue debidamente turnada para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y Gobernación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ayuntamiento número 090/2025, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.
3. En seguimiento a lo anterior, se emitió el oficio número SLRG/MMMP/156/2025, dirigido al C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal, con el fin de dar continuidad a la iniciativa. se giró un nuevo oficio, con el número SLRG/MMMP/158/2025, reiterando la solicitud de información sobre los datos de contacto para dictaminar la iniciativa, por lo que se recibió el oficio número SLRG/COBC/154/2025, mediante el cual el C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal quien informó sobre lo solicitado.

II. JUSTIFICACIÓN

1. La iniciativa originalmente presentada por los ediles José Francisco Sánchez Peña y Christian Omar Bravo Carbajal planteaba dos objetivos fundamentales:



- a) La celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Turismo a nivel nacional para la incorporación de Puerto Vallarta y su tramo carretero como un espacio susceptible de apoyo y auxilio por parte de los "Ángeles Verdes", en beneficio de los visitantes nacionales y extranjeros.
- b) La apropiación de la figura de "Ángeles Verdes" y la facilitación de sus servicios de auxilio dentro de la franja turística del municipio.
- Este dictamen busca establecer una presencia permanente de la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes" en nuestro municipio, proporcionándoles un espacio físico que permitirá optimizar su desempeño territorial, especialmente durante los periodos vacacionales de mayor afluencia.
 - Es de conocimiento público que la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes", como entidad federal dependiente de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, opera a nivel nacional, incluyendo el Estado de Jalisco. Sus servicios de asistencia turística y mecánica en carreteras se coordinan a nivel nacional, desplegándose operativos y asignando recursos en diversas entidades federativas, particularmente durante periodos vacacionales y eventos turísticos. En el caso específico de Puerto Vallarta, existe un antecedente de apoyo constante por parte de esta institución en la franja turística del municipio durante cada periodo vacacional.
 - Cabe destacar la existencia de una oficina de atención y orientación al turista ubicada en la segunda planta de la Unidad Regional de Servicios Estatales (UNIRSE) en nuestro municipio, en Avenida de los Grandes Lagos 236-A, Fluvial Vallarta, C.P. 48313, lo que demuestra la relevancia de contar con puntos de atención y apoyo para el sector turístico.
 - La labor de la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes" es invaluable para el desarrollo turístico de la región. Como ejemplo, durante el Operativo Vacacional de Semana Santa 2025 (del 11 al 27 de abril de 2025), esta institución asistió a más de 43,948 turistas en los principales destinos turísticos de la República Mexicana, incluyendo Puerto Vallarta. Este operativo se llevó a cabo de manera conjunta con la Guardia Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, entre otras dependencias federales y autoridades municipales, evidenciando la importancia de la coordinación interinstitucional.
 - Facilitar un espacio físico a esta Institución permitirá reducir significativamente los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia y mejorará la movilidad operativa dentro del municipio de Puerto Vallarta, contribuyendo directamente a la seguridad y bienestar de los turistas y residentes, quienes pueden acceder a sus servicios a través del número 078 y la aplicación móvil "Ángeles Verdes".



7. Como Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, y atendiendo la solicitud de mis compañeros ediles, considero que apoyar a la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes" es fundamental, dado que este programa, impulsado por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, ofrece servicios esenciales a los viajeros y turistas, incluyendo asistencia mecánica, información turística, apoyo en emergencias y colaboración en desastres naturales.

III. MARCO NORMATIVO DE COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

1. La Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante es competente para conocer de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 27 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**. Este precepto legal es la base de la cual emanan las facultades para que los municipios establezcan las características, obligaciones y facultades de sus comisiones edilicias.
2. En relación con lo anterior, la disposición jurídica citada habilita y faculta a la Comisión Dictaminadora para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, tal como lo definen los Artículos 77, fracción II, y 78, fracción II, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, los cuales a la letra exponen:

Artículo 77. De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: (...)

II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos; y (...)

Artículo 78. De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: (...)

II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; (...)

3. En cuanto a las facultades de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, el **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, establece en su Artículo 80 lo siguiente:

Artículo 80. Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: (...)

I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio Municipal; (...)

4. La facultad para disponer del patrimonio municipal, en este caso para facilitar su uso, encuentra su fundamento en el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece que los ayuntamientos tienen facultades para



administrar libremente su hacienda y el patrimonio municipal. Así mismo, el Artículo 84 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** faculta a los ayuntamientos para administrar y disponer de sus bienes. La facilitación de un espacio municipal para un fin de interés público, como lo es la asistencia turística, se enmarca dentro de las atribuciones de administración del patrimonio municipal.

IV. COMPETENCIA PARA DICTAMINAR

Derivado de las consideraciones expuestas y la fundamentación jurídica vertida, se concluye que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y Gobernación, son plenamente competentes para conocer, analizar, dictaminar y, en su caso, aprobar la Iniciativa presentada por los CC. José Francisco Sánchez Peña y Christian Omar Bravo Carbajal, Síndico Municipal y Regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, turnada mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 090/2025, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2025.

V. VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA

Los integrantes de estas comisiones edilicias, habiendo analizado los antecedentes, la exposición de motivos y las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, aprecian que las acciones propuestas, cuyo objeto y trascendencia radican en la optimización de los servicios turísticos y la atención al visitante mediante el apoyo a la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes", resultan técnica y jurídicamente viables, y se encuentran en armonía con el marco legal que rige la actuación de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presente Dictamen para que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, facilite un espacio físico en sus instalaciones ubicadas en Conchas Chinas, Carretera a Barra de Navidad, cruce con Calle Madre Perlas, C.P. 48399, para la instalación y operación de una unidad móvil de atención de la Dirección General de Servicios al Turista "Ángeles Verdes", así como el uso de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones de auxilio y atención turística.

SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección Jurídica, la Dirección de Proyectos Estratégicos y la Sindicatura para que mediante sus facultades en coordinación con la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que realicen todas y cada una de las acciones administrativas y jurídicas correspondiente



incluyendo la elaboración de los instrumentos legales necesarios, si así se requiere, para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que ordene la publicación del presente Dictamen en la Gaceta Municipal, medio oficial de difusión de este Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Puerto Vallarta, Jalisco, 15 de julio de 2025.

LIC. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE.

C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE.

ING. LUIS JESÚS ESCOTO MARTÍNEZ

REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE.

C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ DELGADO

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

PDTE. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA

SINDICO MUNICIPAL E INTEGRANTE COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS

REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

L.A.E. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL

REGIDOR COLEGADIO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

C. FELIPE ARÉCHIGA GÓMEZ

REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

C. MICAELA VÁZQUEZ DÍAZ

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DRA. IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN



Puerto Vallarta

Regidores Sala A

C. ERIKA YESENIA GARCÍA RUBIO

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

C. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

MTRA. MARÍA MAGDALENA URBINA MARTÍNEZ

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

LIC. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

C. MARCIA RAQUÉL BAÑUELOS MACÍAS

REGIDORACOLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

ING. LUIS JESÚS ESCOTO MARTÍNEZ

REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN